

**ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN
DISCRIMINATORIA EN
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
EN MATERIA DE AUTONOMÍA
Y EMPODERAMIENTO
ECONÓMICO DE LAS MUJERES**



Beatriz García
Oficina Regional de ONU
Mujeres ALC
#ParlAmericasGEN

#ParlAmericasGEN

Objetivo

ilustrar las **discriminaciones legislativas** existentes en las normas nacionales de los países de América Latina y el Caribe que afectan al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, así como ejemplificar las normas que están contribuyendo a que se produzcan avances en este ámbito

“Las leyes son el primer escalón hacia la igualdad de género”

Acuerdos internacionales

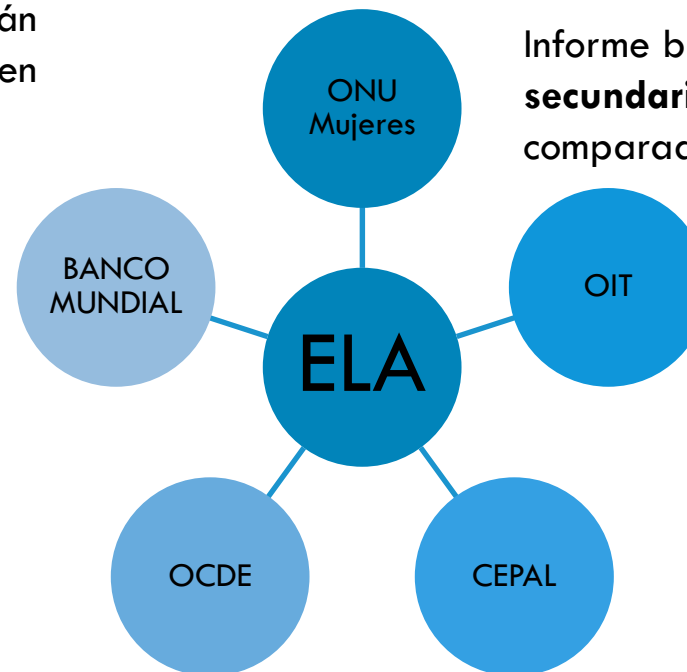
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)- CEDAW



Convenios OIT



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO



Informe basado en **fuentes secundarias** de legislación comparada:

Alcance **ilustrativo** más que **exhaustivo**

Contenido

legislación discriminatoria
en materia de
empoderamiento y
autonomía económica



Acceso a bienes y recursos

- Regulaciones patrimoniales.
- Reglas de herencia.
- Propiedad de la tierra.
- Acceso al crédito.



Acceso al trabajo remunerado

- Empleo y ocupación.
- Acceso al empleo.
- Igualdad salarial.
- Seguridad social y pensiones.
- Protección de las trabajadoras domésticas.



Trabajo no remunerado

- Protección de la maternidad.
- Corresponsabilidad de los hombres.
- Derecho al cuidado.

Hallazgo principal

En congruencia con el desarrollo de las normas y conferencias internacionales, **América Latina y el Caribe** ha **evolucionado satisfactoriamente en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres** en los últimos 20 años.

Aún persisten importantes desafíos en los que es necesario avanzar.



1. Ratificación convenios y acuerdos internacionales



2. Superación discriminación bienes y patrimonio



3. Eliminación de discriminación en el trabajo remunerado



4. Aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor



5. Eliminación discriminación en materia de protección social y pensiones



6. Ampliación derechos de las trabajadoras domésticas



7. Mayor cobertura y protección de la maternidad



8. Extensión y profundización de la legislación en materia de corresponsabilidad

#ParlAmericasGEN

1. Ratificación de acuerdos y convenios internacionales

33 países analizados

RETOS

- 16 no han suscrito el **Protocolo Facultativo CEDAW**.
- 22 no han ratificado **Convenio 156 OIT** sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.
- 29 tampoco el **Convenio 183 OIT** sobre protección de la maternidad.
- 19 tampoco el **Convenio 189 OIT** sobre trabajadores y trabajadoras domésticos.

AVANCES

Todos los países han ratificado:

- La **CEDAW**.
- **Convenio 100 OIT** de igualdad de remuneración.
- **Convenio 111 OIT** sobre la discriminación en el empleo y la ocupación

2. Superación discriminación regulaciones patrimoniales

- Persistencia de normas que **vinculan al hombre como representante familiar del hogar** y, solo en su defecto, a la mujer.
- En algunos países las mujeres casadas continúan viéndose afectadas por restricciones, particularmente en lo que respecta a la **administración y disfrute de bienes**.
- Los derechos de las mujeres se pueden ver **afectados en caso de divorcio** (comunidad de bienes *versus* separación de bienes).



En algunos países menores derechos a las mujeres no casadas (no se reconocen los mismos derechos a las **uniones de hecho**).



Distintos países de la región poseen mecanismos legales –que deben ser activados por el sistema judicial– para **hacer efectiva la obligación alimenticia en favor de las hijas e hijos**, tales como la obligación de los empleadores de retener un porcentaje del salario de los trabajadores que adeuden cuotas cuando reciban la orden judicial en ese sentido; la inscripción en registros de deudores alimenticios; la prohibición de salir del país o de renovar licencias de conducir; la aplicación de intereses; las sanciones civiles o penales o el apremio corporal.

Fuente: ONU Mujeres, 2017

2. Superación discriminación regulaciones patrimoniales

Acceso a la tierra



Las mujeres representan un tercio de los titulares de tierras agrícolas en la región, que van desde 8% en Guatemala hasta el 30% en Chile y Panamá (OCDE, 2014)



Condiciones de acceso a la tierra: Exigencia de experiencia de trabajo en el sector rural.

Prácticas de funcionariado: Preferencia de comunicación con los hombres en el reparto de tierras.



Avances en el ámbito agrario: reconocimiento de que hombres y mujeres son titulares del derecho a la tierra; preferencia a las mujeres jefas de hogar en la adjudicación de tierras estatales; **establecimiento de la titulación conjunta.**



En América Latina y el Caribe sólo el 49% de las mujeres tienen una cuenta bancaria, el 11% ahorra y el 10% dispone de crédito, valores que para los hombres representan el 54%, 16% y 13% respectivamente (Banco Mundial, 2018)

Acceso al crédito



Condiciones de acceso al crédito: Garantías, avales bancarios, niveles de ingresos.

Prácticas entidades financieras: Solicitar firma del esposo para concesión de créditos.



BUENAS PRÁCTICAS. La **Ley de Protección del Consumidor** de Nicaragua prohíbe a quienes proveen de servicios financieros discriminar por razones de género o estado civil.

3. Eliminación de discriminación en el trabajo remunerado



La proporción de mujeres ocupadas en sectores de baja productividad en la región es del 46%, seis puntos superior a la de los hombres (ONU MUJERES, 2017)

- Exclusión de las mujeres de **ciertos tipos y modalidades de trabajo** (en 17 países de los 33 analizados).



Tipos

trabajo nocturno, de manipulación de un peso determinado, en ciertas industrias, prohibición de realizar horas extraordinarias.



Motivo

protección de la salud o integridad física (función biológica de la maternidad).



Asimilación

de las mujeres con menores.

Todos los países han ratificado el **Convenio 111 OIT** sobre la discriminación en el empleo y la ocupación.



- Pocas referencias legales a la participación de las **mujeres en puestos de decisión**.



Solo el 21% de los altos cargos en las empresas de la región están ocupados por mujeres (OIT, 2017)



MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA:

Ley N° 56 de 11 de julio de 2017 de Panamá: mínimo de 30% de mujeres en Juntas Directivas de instituciones del Gobierno Central, descentralizadas, empresas públicas, intermediarios financieros y aquellas reguladas por estos

#ParlAmericasGEN

4. Aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

- **Criterios restrictivos** en cuanto a la aplicación del Convenio 100 OIT:

- En el que debe quedar englobado cualquier salario o emolumento en dinero o en especie.

Concepto de remuneración (en algunos países)

- La mayor parte aplica la igualdad de remuneración solo a trabajos iguales o de características similares y no en función de la aportación de valor que representan.

Principio de trabajo de igual valor (en casi la mitad de los países)



En América Latina las mujeres ganan, en promedio, un 15% menos que los hombres (OIT, 2017)

- Falta de sistemas de evaluación objetivos de puestos de trabajo; escasa colaboración con los agentes sociales; no existencia de mecanismos de inspección y auditoría.

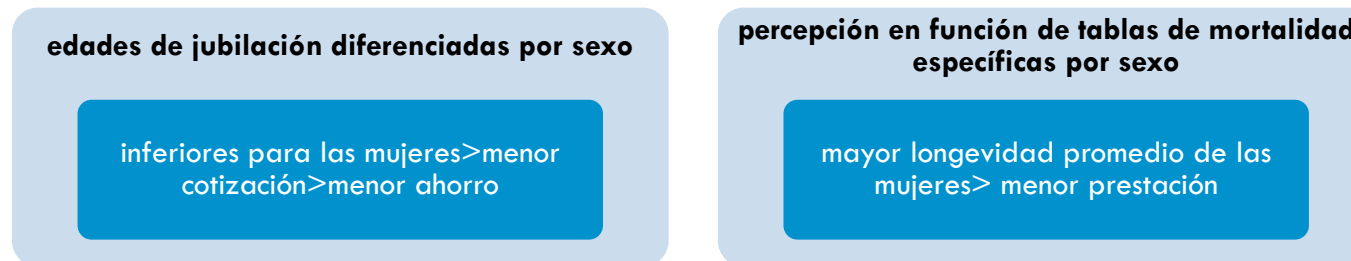
5. Eliminación discriminación en materia de protección social y pensiones

- Discriminaciones de género condicionadas por una **doble vía**:

Pensiones



- Discriminaciones directas que también requieren ser eliminadas:



6. Ampliación derechos de las trabajadoras domésticas

14 países de la región
han ratificado el convenio
189 de la OIT



Aproximadamente 18 millones de personas en América Latina trabajan en labores del hogar, representando al 7% de la ocupación en la región. El 93% son mujeres y el 17% migrantes, de las cuales, a su vez, un 73% son mujeres (OIT, 2018)



- **Derechos no equiparados** al resto de categorías de trabajadores y trabajadoras:

Exclusión de determinadas categorías (trabajo esporádico, trabajo doméstico rural)

Salario mínimo (inferior o no regulado)

Jornadas, descansos y vacaciones (no regulado, inferiores vacaciones,...)

Acceso a la protección social (regímenes especiales con menores prestaciones)

Fuente: (Centro de Documentación y Estudios (CDE) y ONU Mujeres, 2016); (OIT, 2018)

7. Mayor cobertura y protección de la maternidad

- **Solo 11 países respetan el piso básico de las 14 semanas de permiso de maternidad.** (Convenio 183 OIT)
- **Otros aspectos discriminatorios detectados son:**

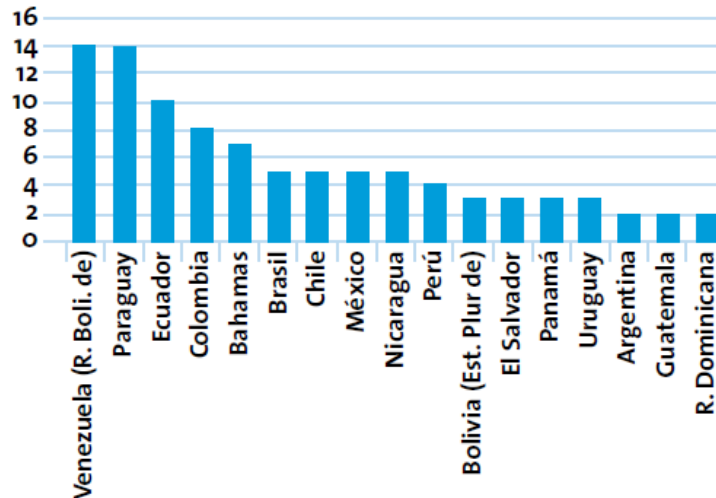


- **Permisos focalizados en el período de gestación, alumbramiento y lactancia.**

8. Extensión y profundización de la legislación en materia de corresponsabilidad

- **Permisos de paternidad inexistentes o muy limitados.**

Duración permiso de paternidad en días



Fuente: (ELA, 2018); (World Economic Forum, 2017)



El resto de países no tienen permiso de paternidad



Uruguay. Ley 19.353 (2015), reconoce el valor social del trabajo de los cuidadores y cuidadoras y estipula la necesidad de una modificación de la actual división sexual del trabajo.

Uruguay, Paraguay, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México y República Dominicana se encuentran implementando Sistemas Nacionales de Cuidados.

Fuente: (OIT, 2018)

- La legislación y la práctica en torno al derecho a cuidar y ser cuidado posee un **carácter incipiente.**
- Las leyes orientadas a introducir formas flexibles en la organización laboral son bastante minoritarias y se encuentran dirigidas, en algunos casos, solo a las mujeres.

#ParlAmericasGEN

Recomendaciones

Igualdad legal

Progresar en la ratificación de los Convenios internacionales y promover su implementación efectiva.

Eliminar las disposiciones discriminatorias directas.

Avanzar legislativamente en el terreno de la acción positiva.

Incidir en la sensibilización y capacitación en género.

Mayor empoderamiento a las titulares de derechos más vulnerables.

Acceso a una justicia segura, asequible y adaptada a las necesidades de las mujeres.

Profundizar en los progresos y lagunas existentes respecto a la igualdad de género en la promulgación y aplicación de las leyes.

Igualdad sustantiva

**ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN
DISCRIMINATORIA EN
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
EN MATERIA DE AUTONOMÍA
Y EMPODERAMIENTO
ECONÓMICO DE LAS MUJERES**



**¡Muchas
gracias!**

#ParlAmericasGEN